

LA AEPD IMPLANTA LAS ÚLTIMAS DIRECTRICES DEL COMITÉ EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN UNA NUEVA REDACCIÓN DE SU GUÍA SOBRE EL USO DE COOKIES

Continuando en la línea de actualización periódica de la Guía, la AEPD ha trabajado junto con las principales asociaciones del sector (ADIGITAL, Asociación Española de Anunciantes, AUTOCONTROL e IAB Spain) en un nuevo documento que recoge las últimas directrices del regulador europeo. Además, se establece un periodo transitorio de tres meses para que las empresas implementen estos nuevos criterios.

La Agencia Española de Protección de Datos (“AEPD”) ha actualizado el 28 de julio su Guía sobre el uso de cookies para acompañarla a las exigencias europeas en materia de consentimiento, que dictó el Comité Europeo de Protección de Datos (“CEPD”) en mayo de este año.

Las principales novedades que se han incorporado en la nueva redacción son dos:

1. La invalidez como forma de prestar el consentimiento por parte de los usuarios de la fórmula “seguir navegando”, por entender que es una forma poco clara de prestar el consentimiento y susceptible de equívoco.
2. La prohibición de utilizar los denominados “muros de cookies” o *cookies walls* como regla general, en caso de que no se ofrezca una alternativa al consentimiento. Sin embargo, se establecen excepciones a esta regla, que pueden suponer que la no aceptación de la utilización de las cookies impida el acceso al sitio web. Para ello, deben concurrir los siguientes criterios:
 - i. Que el usuario esté adecuadamente informado.
 - ii. La existencia de una alternativa de acceso al servicio sin necesidad de aceptar el uso de cookies.
 - iii. Equivalencia entre los accesos al servicio ofrecidos por el sitio web.

Pérez-Llorca

- iv. Además de lo anterior, que el servicio alternativo no lo ofrezca una entidad ajena al responsable del servicio originario.

La Guía fija en el 31 de octubre de este año la fecha límite para implementar las nuevas medidas adoptadas, estableciendo así un periodo transitorio de tres meses para que los sujetos afectados realicen los cambios necesarios en sus mecanismos de obtención del consentimiento para el uso de cookies.

Esta Alerta ha sido elaborada por Andy Ramos Gil de la Haza y Andrea Sánchez, Counsel y Asociada de la práctica de Propiedad Intelectual, Industrial y Tecnología.

La información contenida en esta Alerta Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico. Este documento ha sido elaborado el 29 de julio de 2020 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

Para más información,
pueden ponerse en contacto con:

Andy Ramos Gil de la Haza

Counsel de Propiedad Intelectual, Industrial y Tecnología

aramos@perezllorca.com

T: + 34 91 423 20 72